

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 905-02, de fecha 14 de noviembre del 2002, para que en lo adelante lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor Antonio Suero Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0697664-0”.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 64-03 que deroga el Decreto No.51-03 del 22 de enero de 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 51-03, de fecha 22 de enero del año 2003.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 65-03 que designa al señor José Manuel Peña Guillén, Cónsul General de la República Dominicana en Madrid, España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Manuel Peña Guillén, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Madrid, España, en sustitución de la señora Gineida Montás.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA